



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022 “*Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.*” Por lo que se ordenó: “**Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación**”, EE-02544-202212253-Sigef Id: **473904**, la empresa de Mensajería reporta **DEVOLUCION**, el día 08/07/2022 así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022** y documentos anexos en (14) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE**, identificado (da) con cédula de ciudadanía N° **390884**, citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **21** días del mes de **Julio** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **28** días del mes de **Julio** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CLAUDIA M

CLAUDIA M

Notificaciones FONCEP
Claudia Marcela Mahecha
Fecha fijación aviso: 21/07/2022

Notificaciones FONCEP
Claudia Marcela Mahecha
Fecha retiro aviso: 28/07/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-02544-202212253-Sigef Id: 473904
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 07-julio-2022 13:38:00
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCION COACTIVA
Entidad Destino: JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE
Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C

Señor(a)
JOSE EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE
C.C. No. 390884
Carrera 51 A Bis No. 42 A – 28 Sur Barrio Muzu
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Notificación **Resolución CC No. 00424 del 07 de julio de 2022**
Referencia: Proceso cobro coactivo José Evaristo Tinjacá Pacanchique C.C. 390884 de 2019

Respetado señor(a):

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Tributario este despacho procede a realizar la notificación por correo certificado de la **Resolución CC No. 00424 del 07 de julio de 2022**, “*Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Condena Costas Judiciales.*” para lo cual se adjunta al presente escrito, copia del Acto administrativo relacionado.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Tributario y en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 13 de julio de 2022.

Asimismo, se aporta certificación bancaria para que proceda a realizar el correspondiente pago de la obligación adeudada, una vez realizado el pago por favor remitir los soportes del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co ó sírvase manifestar su voluntad de pago para suscribir un acuerdo de pago y aporte un medio de contacto telefónico.

Cordialmente,

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución CC No. 00424 del 07 de julio de 2022
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del Área	Área de cartera y jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada contratista	Área de cartera y jurisdicción Coactiva

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022

“Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.”

Página 1 de 4

EXPEDIENTE No: 390884 DE 2021
DEUDOR: JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE
CÉDULA: 390884
DIRECCIÓN: CARRERA 51 A BIS No. 42 A – 28 SUR BARRIO MUZU
CIUDAD: BOGOTÁ

LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, Resoluciones Nos. 0067 del 9 de febrero y 0162 del 16 de mayo de 2007, la Resolución No. 000281 del 11 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 0275 de 11 de agosto de 2016 de la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, se permite manifestar:

CONSIDERACIONES

El Área de Jurisdicción Coactiva del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-** profirió la Resolución CC 000385 del 25 de octubre de 2019, mediante la cual libró Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales, a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías FONCEP, en contra de **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía no. 390884 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) M/CTE**, por concepto de la condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019 dentro del proceso No. 110013105002 **2017 00221 00**.

Mediante radicado EE-02544-201922170-Sigef Id: 311902 de 5 de diciembre de 2019, se envió citación notificación de la prenombrada resolución la cual fue entregada al señor José E. Tinjacá el 9 de diciembre de 2019.

Posteriormente, el señor **JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE**, se acercó el 12 de diciembre de 2019 a las instalaciones del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y



RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022

“Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.”

Página 2 de 4

Pensiones -FONCEP- y fue notificado de manera personal del contenido de la Resolución CC - 000385 del 25 de octubre de 2019.

Por cuanto el deudor **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** guardo silencio, este despacho profirió Resolución CC 000102 del 11 de marzo de 2022, “*Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas Judiciales*”, cuyo acto fue remitido para ser comunicado mediante radicado EE-02544-202204422-Sigef Id: 453002 del 11 de marzo de 2022, remitiendo la prenombrada resolución a la CARRERA 51 A BIS No. 42 A – 28 SUR, siendo devuelta por la causal de *nadie atiende* conforme la guía No. 4081501899 de la Cadena Courier

Por lo anterior, se procedió a realizar trámite de notificación por aviso en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, fijando el aviso en la página web del FONCEP y en un lugar público de la oficina de Atención al Usuario del Fondo de prestaciones económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, fijado el 28 de marzo de 2022.

Así las cosas, mediante Resolución CC 000343 del 24 de mayo de 2022, se practicó la liquidación del crédito a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP y a cargo de **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía no. 390884 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) M/CTE, por concepto de la condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019 dentro del proceso No. 110013105002 2017 00221 00., tal y como se detalla a continuación:

Item	Cédula	Nombre	Total Capital Adeudado	Intereses moratorios
1.	390884	JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE	\$828.116	\$734.313
Total Capital + Intereses Moratorios (*)			\$1.562.429	

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral 2 del Código General del Proceso, con oficio No. EE-02544-202209284-Sigef Id: 466187 del 24 de mayo de 2022, se dio traslado de la Liquidación del Crédito, por el término de tres (3) días a **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884 a la dirección CARRERA 51 A Bis No. 42 A – 28 SUR siendo efectivamente recibida el 27 de mayo de 2022 conforme se evidencia en guía de envió No. 4081506563

Por lo tanto y teniendo en cuenta que **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884 no presentó objeciones a la Liquidación del



RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022

“Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.”

Página 3 de 4

Crédito, ni aportó pruebas de haber cancelado la totalidad de la obligación y sus intereses, es procedente ordenar la aprobación de la Liquidación del Crédito por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.562.429) M/CTE.**

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.562.429) M/CTE** que **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884 adeuda a favor del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** NIT 860.041.163-8, con corte al **19 de mayo de 2022**, por concepto de la condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019 y a cargo de **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE**, dentro del proceso de cobro coactivo, más los intereses que se llegaren a causar hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

Item	Cédula	Nombre	Total Capital Adeudado	Intereses moratorios
1.	390884	JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE	\$828.116	\$734.313
Total Capital + Intereses Moratorios (*)			\$1.562.429	

ARTICULO SEGUNDO: El deudor **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884 deberá pagar la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS** por concepto de la condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019, más los intereses con corte a 19 de mayo de 2022, a favor del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** NIT 860.041.163-8. El valor enunciado deberá consignarse a la **Cuenta de Ahorros No. 256- 12203-7 del Banco de Occidente** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER** la copia de la consignación debe ser remitida al **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP** a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Casentías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022

“Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.”

Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: A los anteriores valores se agregarán los intereses y las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales, en el momento del pago por parte del deudor **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Contratista	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva
Revisó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del área	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un “Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE”.

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES
Analista Operaciones Nacionales
División de Operaciones Centralizadas

Nadie Atiende



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-02544-202212253-Sigef Id: 473904
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 07-julio-2022 13:38:00
Dependencia Remitente: AREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA
Entidad Destino: JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE
Serie: 0135 SubSerie: 0

Bogotá D.C

Señor(a)
JOSE EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE
C.C. No. 390884
Carrera 51 A Bis No. 42 A – 28 Sur Barrio Muzu
Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Asunto: Notificación Resolución CC No. 00424 del 07 de julio de 2022
Referencia: Proceso cobro coactivo José Evaristo Tinjacá Pacanchique C.C. 390884 de 2019

Respetado señor(a):

De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto Tributario este despacho procede a realizar la notificación por correo certificado de la **Resolución CC No. 00424 del 07 de julio de 2022**, "Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Condena Costas Judiciales." para lo cual se adjunta al presente escrito, copia del Acto administrativo relacionado.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Tributario y en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 13 de julio de 2022.

Asimismo, se aporta certificación bancaria para que proceda a realizar el correspondiente pago de la obligación adeudada, una vez realizado el pago por favor remitir los soportes del mismo a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co ó sírvase manifestar su voluntad de pago para suscribir un acuerdo de pago y aporte un medio de contacto telefónico.

Cordialmente,

DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución CC No. 00424 del 07 de julio de 2022
Certificación bancaria

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Revisó y aprobó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del Área	Área de cartera y jurisdicción Coactiva
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Abogada contratista	Área de cartera y jurisdicción Coactiva

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Nos complace informar que la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** identificada con **NIT 830.054.076-2** es nuestro cliente a través de la cuenta **AHORROS No. 256-12203-7** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER**, desde el día **19 de Agosto de 2021**.

Lo anterior nos permite certificar que la mejor referencia de nuestro cliente **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** es ser un “Cliente activo del BANCO de OCCIDENTE”.

Dirigimos esta constancia a **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**, hoy **19 de Agosto de 2021** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



CRISTY LORENA ALMONACID CHAVES
Analista Operaciones Nacionales
División de Operaciones Centralizadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022

“Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.”

Página 1 de 4

EXPEDIENTE No: 390884 DE 2021
DEUDOR: JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE
CÉDULA: 390884
DIRECCIÓN: CARRERA 51 A BIS No. 42 A – 28 SUR BARRIO MUZU
CIUDAD: BOGOTÁ

LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE CARTERA Y JURISDICCIÓN COACTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, Resoluciones Nos. 0067 del 9 de febrero y 0162 del 16 de mayo de 2007, la Resolución No. 000281 del 11 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 0275 de 11 de agosto de 2016 de la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-, se permite manifestar:

CONSIDERACIONES

El Área de Jurisdicción Coactiva del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES -FONCEP-** profirió la Resolución CC 000385 del 25 de octubre de 2019, mediante la cual libró Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva de Jurisdicción Coactiva. Condena Costas Judiciales, a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Pensiones y Cesantías FONCEP, en contra de **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía no. 390884 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) M/CTE**, por concepto de la condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019 dentro del proceso No. 110013105002 **2017 00221 00**.

Mediante radicado EE-02544-201922170-Sigef Id: 311902 de 5 de diciembre de 2019, se envió citación notificación de la prenombrada resolución la cual fue entregada al señor José E. Tinjacá el 9 de diciembre de 2019.

Posteriormente, el señor **JOSÉ EVARISTO TINJACÁ PACANCHIQUE**, se acercó el 12 de diciembre de 2019 a las instalaciones del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y

RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022

“Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.”

Página 2 de 4

Pensiones -FONCEP- y fue notificado de manera personal del contenido de la Resolución CC - 000385 del 25 de octubre de 2019.

Por cuanto el deudor **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** guardo silencio, este despacho profirió Resolución CC 000102 del 11 de marzo de 2022, *“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución. Condena Costas Judiciales”*, cuyo acto fue remitido para ser comunicado mediante radicado EE-02544-202204422-Sigef Id: 453002 del 11 de marzo de 2022, remitiendo la prenombrada resolución a la CARRERA 51 A BIS No. 42 A – 28 SUR, siendo devuelta por la causal de *nadie atiende* conforme la guía No. 4081501899 de la Cadena Courier

Por lo anterior, se procedió a realizar trámite de notificación por aviso en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, fijando el aviso en la página web del FONCEP y en un lugar público de la oficina de Atención al Usuario del Fondo de prestaciones económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, fijado el 28 de marzo de 2022.

Así las cosas, mediante Resolución CC 000343 del 24 de mayo de 2022, se practicó la liquidación del crédito a favor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP y a cargo de **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía no. 390884 por valor de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116) M/CTE, por concepto de la condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019 dentro del proceso No. 110013105002 2017 00221 00., tal y como se detalla a continuación:

Item	Cédula	Nombre	Total Capital Adeudado	Intereses moratorios
1.	390884	JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE	\$828.116	\$734.313
Total Capital + Intereses Moratorios (*)			\$1.562.429	

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 110 y 446 numeral 2 del Código General del Proceso, con oficio No. EE-02544-202209284-Sigef Id: 466187 del 24 de mayo de 2022, se dio traslado de la Liquidación del Crédito, por el término de tres (3) días a **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884 a la dirección CARRERA 51 A Bis No. 42 A – 28 SUR siendo efectivamente recibida el 27 de mayo de 2022 conforme se evidencia en guía de envío No. 4081506563

Por lo tanto y teniendo en cuenta que **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884 no presentó objeciones a la Liquidación del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022

“Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.”

Página 3 de 4

Crédito, ni aportó pruebas de haber cancelado la totalidad de la obligación y sus intereses, es procedente ordenar la aprobación de la Liquidación del Crédito por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.562.429) M/CTE.**

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.562.429) M/CTE** que **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884 adeuda a favor del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** NIT 860.041.163-8, con corte al **19 de mayo de 2022**, por concepto de la condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019 y a cargo de **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE**, dentro del proceso de cobro coactivo, más los intereses que se llegaren a causar hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.

Item	Cédula	Nombre	Total Capital Adeudado	Intereses moratorios
1.	390884	JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE	\$828.116	\$734.313
Total Capital + Intereses Moratorios (*)			\$1.562.429	

ARTICULO SEGUNDO: El deudor **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884 deberá pagar la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS** por concepto de la condena de costas aprobadas y notificadas por estado el 22 de febrero de 2019, más los intereses con corte a 19 de mayo de 2022, a favor del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP** NIT 860.041.163-8. El valor enunciado deberá consignarse a la **Cuenta de Ahorros No. 256- 12203-7** del **Banco de Occidente** a nombre de **FID 630023 PA FPPB PENSIONES REFER** la copia de la consignación debe ser remitida al **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES-FONCEP** a la carrera 6ª No. 14-98. Piso 7º. Edificio Condominio, Parque Santander de Bogotá D.C. y/o al correo electrónico servicioalciudadano@foncep.gov.co.

RESOLUCIÓN No. CC - 000424 del 7 de Julio de 2022

“Por la cual se aprueba la liquidación del Crédito dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Administrativo. Costas Judiciales.”

Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: A los anteriores valores se agregarán los intereses y las actualizaciones a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales, en el momento del pago por parte del deudor **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a **JOSE EVARISTO TINJACA PACANCHIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No. 390884.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PAOLA GORDILLO AGUILERA
Responsable del Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Carol Nataly Bautista Casas	Contratista	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva
Revisó	Diana Paola Gordillo Aguilera	Responsable del área	Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva